

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

12210 *Redes de alcantarillado en zonas urbanas*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión d'11 de octubre de 2016 adoptó los acuerdos siguientes:

<<PRÓRROGA ALCANTARILLADO ZONA MENESTRALIA.- En referencia a lo que indica el punto 1.d.i de la disposición transitoria cuarta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, en la redacción de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, el Consistorio ha acordado, por unanimidad de los asistentes (10 concejales de 11), manifestar su compromiso de dotar de red de alcantarillado la zona de servicios denominada "Menestralía", actualmente falta de esta dotación urbanística.

Por ello, y en cumplimiento inicial de este compromiso, este Ayuntamiento aprobará, antes de que se cumpla un año de la entrada en vigor de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, el correspondiente proyecto de dotación de servicios dirigido a ejecutar las obras de dotación de red de saneamiento en la zona del suelo urbano mencionada anteriormente.>>

<<PRÓRROGA ALCANTARILLADO CALLEJONES SON MASSANET.- En referencia a lo que indica el punto 1.d.i de la disposición transitoria cuarta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, en la redacción de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, el Consistorio ha acordado, por unanimidad de los asistentes (10 concejales de 11), manifestar su compromiso de dotar de red de alcantarillado la zona del suelo urbano denominada Callejones de Son Massanet, actualmente falta de esta dotación urbanística.

Por ello, y en cumplimiento inicial de este compromiso, este Ayuntamiento aprobará, antes de que se cumpla un año de la entrada en vigor de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, el correspondiente proyecto de dotación de servicios y de obra dirigido a ejecutar las obras de dotación de red de saneamiento en la zona del suelo urbano mencionada anteriormente.>>

<<EXONERACIÓN ALCANTARILLADO SON BORRÀS / ULLARÓ.- En referencia a lo que indica el punto 1.d.ii de la disposición transitoria cuarta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, en la redacción de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, el Consistorio ha acordado, por unanimidad de los asistentes (10 concejales de 11), manifestar su compromiso de modificar el planeamiento general del municipio en referencia a la zona del suelo urbano denominada Ullaró y Son Borràs, que no dispone de red de alcantarillado; la ejecución de la cual se considera inviable, de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley 2/2014, ya citada.

Por ello, y en cumplimiento inicial de este compromiso, este Ayuntamiento dispondrá, antes de que se cumpla un año de la entrada en vigor de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, la aprobación inicial del documento de modificación de su planeamiento general dirigido a eximir de la dotación de red de saneamiento la zona del suelo urbano mencionada anteriormente.>>

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Illes Balears para su eficacia a partir de la fecha de la publicación, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la citada Disposición Transitoria Cuarta de la L.O.U.S.

Campanet, 26/10/2016.

La Alcaldesa.
Magdalena Solivellas Mairata.

